



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PULGAR

Solicitada por Raúl Payo Galán licencia de actividad sometida a Evaluación de Impacto Ambiental ordinaria y urbanística de obras, en este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a las mismas.

En cumplimiento de la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha, en relación con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se procede a abrir período de información pública por plazo de treinta días desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

A estos efectos y conforme a lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha, en concordancia con lo previsto en el artículo 36.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se informa que:

–La solicitud mencionada se refiere a un proyecto sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

–El órgano competente para resolver el procedimiento es la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

–La información recogida con arreglo al artículo 8 de la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha, en cuanto al contenido mínimo del estudio de impacto ambiental estará disponible al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Pulgar en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, durante el plazo de exposición pública.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Pulgar, 7 de julio de 2019.–El Alcalde, Rubén Calvo García.

N.º I.-3610